



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 03 de enero de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 499-2023-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 046-2023-EPE/FCS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 217-2022-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la presentación del proyecto de investigación, establece que: El Proyecto de investigación puede presentarse una vez concluido el octavo ciclo de estudios, en forma individual o entre dos integrantes.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 217-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 21 de noviembre de 2022, se designó a la Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino como Asesora de la Bachiller en Enfermería Lizbeth Ruiz Rivera, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del Centro de Salud de la Ciudad de Conchán 2022".

Que, a través del Informe N° 046-2023-EPE/FCS-UNACH, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Dr. Anibal Oblitas Gonzales, Jefe de la Unidad de Investigación de la FCCSS, tras el análisis respectivo y considerando que el manuscrito está en etapa inicial de proyecto, recomienda anular la Resolución





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 03 de enero de 2024

de Facultad N° 217-2022-FCCSS-UNACH/C y reconstituir el equipo de tesis, el cual estará conformado por las Bachilleres Lizbeth Ruiz Rivera y Diana Angélica Oblitas Valle, bajo el asesoramiento de la Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino.

Que, mediante el Oficio N° 499-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza anular la Resolución de Facultad N° 217-2022-FCCSS-UNACH/C y reconstituir el equipo de tesis, del proyecto titulado: "Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del centro de salud de la ciudad de Conchán 2023", el cual estará conformado por las Bachilleres Lizbeth Ruiz Rivera y Diana Angélica Oblitas Valle, bajo el asesoramiento de la Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Facultad N° 217-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 21 de noviembre de 2022, que designa a la Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino como Asesora de la Bachiller en Enfermería Lizbeth Ruiz Rivera, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del Centro de Salud de la Ciudad de Conchán 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el equipo de tesis del proyecto titulado: "Conocimiento sobre cáncer de mama en mujeres adultas del centro de salud de la ciudad de Conchán 2023", el cual estará conformado por las Bachilleres Lizbeth Ruiz Rivera y Diana Angélica Oblitas Valle, bajo el asesoramiento de la Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
-----  
**Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ACADÉMICA



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 03 de enero de 2024

UI-FCCSS.  
Asesor.  
Tesisistas.  
Archivo.